

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Organo y/o Unidad Orgánica: | SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA |
| Actividad del POI: | MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA |
| Denominación de la Contratación: | COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE MALLAS EN NUTRICIÓN |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y funcionalidad del servicio de nutrición.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objetivo el mantenimiento de mallas y huecos del servicio de nutrición del hospital Regional Cusco.

III. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

| RELACION DE MATERIALES | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|-------|
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UND | SIG A |
| malla fina mosquitera de acero galvanizado (proteccion anticorrosiva) de Rollo de 0.9 m de alto x 30 m de largo, Tejido cuadricular fino, típicamente 14x14 hilos por pulgada | 1 | rollo | |
| El perfil de aluminio cuadrado de 1" x 1", Longitud de barra de 6 m, Aleación común EN AW-6063 / EN AW-1050A | 15 | und | |
| espuma expansiva de poliuretano monocomponente de 750 ml | 8 | und | |
| tornillo wafer punta fina de 1/2", Acero bajo carbono. | 500 | und | |
| Angular de aluminio 1/2" x 1/8", Longitud de 6 m por barra, Sección angular en "L" | 15 | und | |
| Hoja de sierra bi-metálica de lomo de acero, Dientes en acero rápido (HSS) dureza 60–66 HRC., Lomo en acero para resortes dureza 45–55 HRC, Longitud: 12" (305 mm), Espesor: 0,63 mm aprox, - Dentado disponible: 18–24 TPI (dientes por pulgada). | 5 | und | |
| Disco de Corte de 4" de 1 mm de espesor | 10 | und | |
| Sellador/adhesivo elastomérico monocomponente color gris, Cartuchos de 300 ml | 10 | und | |
| Tubo de 1" celula 40 | 3 | und | |
| Tubo de 3/4" celula 40 | 3 | und | |
| Tubo de 1/2" celula 40 | 3 | und | |
| Cinta teflón de politetrafluoroetileno (PTFE), - Ancho: 12 mm. - Espesor: 0,075–0,1 mm. - Longitud de rollo: 10 m – 50 m | 20 | und | |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|--|
| Formador de empaquetadura de 143 g | 5 | und | |
| Codo 90° de 1" de Hierro maleable ASTM A197, | 5 | und | |
| Tee 1" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Unión universal de 1" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Unión simple 1" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Codo de 3/4" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Tee 3/4" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Unión universal de 3/4" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Unión simple 3/4" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Codo de 1/2" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Tee 1/2" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Unión universal de 1/2" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Unión simple 1/2" de Hierro maleable ASTM A197 | 5 | und | |
| Tapa registro de 4" | 6 | und | |
| Tapa registro de 2" | 6 | und | |
| Plancha de acero inoxidable AISI 304 de 1mm espesor | 2 | und | |
| Instalación de vidrio con pavonado con perfil de aluminio, vidrio laminado de 6 mm de 0.76 x 2.285 m y 0.565 x 0.80 m | 1 | und | |
| Pintura acrílica Gloss | 2 | galon | |
| Thinner Acrilico | 3 | galon | |
| Pintura Base anticorrosivo | 1 | galon | |
| Vástagos para mezcladora de agua caliente y fría (Rosca de conexión: Estándar 1/2" NPT o BSP) | 10 | und | |
| Pilón Jardinero de 1/2" | 3 | und | |
| Porcelanato de alto tránsito de 60 x 60 color beige | 3 | cajas | |
| Pegamento Adhesivo cementicio flexible de altas prestaciones, de 25 kg | 8 | bolsas | |
| Fragua color hueso | 4 | kg | |

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N.º 533-2016/MINSA: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N.º 862-2015/MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N.º 660-2014/MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N.º 260-2023/MINSA: Modificatoria del documento técnico "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Compra de materiales para el mantenimiento de mallas y huecos en el servicio de nutrición. El proveedor realizará la entrega en el lugar de la obra previo conocimiento de almacén.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley Contrataciones del Estado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los materiales serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los materiales de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 diez días calendario notificada la adjudicación del contrato menor.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área de mantenimiento, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Capacitación del equipo al área técnica.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los días calendarios de por ley establecidos, siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado domestico o común.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica